

DERECHO AL VOTO



1. ¿POR QUÉ TODOS LOS HOMBRES Y LAS MUJERES CON PARÁLISIS CEREBRAL PODEMOS VOTAR?

Todas las mujeres y los hombres con parálisis cerebral, incluidos los que están incapacitados judicialmente pueden votar.



En diciembre de 2018, el Parlamento hizo una reforma de Ley Electoral. Desde entonces, también los hombres y las mujeres con parálisis cerebral pueden votar.

Explicación técnica:

La reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General permite el voto a todas las mujeres y los hombres con discapacidad. Concretamente, con el cambio normativo se suprimió la imposibilidad de votar a:

- Las personas incapacitadas judicialmente
- Las personas internadas involuntariamente en centros psiquiátricos

Por tanto, todas las personas incapacitadas judicialmente recuperan el ejercicio del derecho al voto. Al tratarse de un derecho personal e intransferible, no podrá ser ejercido por la figura del tutor legal.

Se trata, además, de una previsión legal con carácter retroactivo. Es decir, podrán votar todas las personas con discapacidad, independientemente de cuando se dictó la sentencia de incapacitación.

En sintonía con el espíritu de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, el voto es un derecho personal, que contará con los apoyos sociales y adaptaciones necesarias para su ejercicio por parte de

las personas con parálisis cerebral en igualdad de condiciones al resto de ciudadanos. Esto es, nadie podrá votar en nombre de la persona con discapacidad, ni siquiera su tutor legal.

2. ¿CUÁNDO PODEMOS VOTAR?

- ✓ Para elegir la alcaldía y concejalía de mi pueblo o mi ciudad se votará en las **elecciones locales**.



- ✓ Para elegir la presidencia, diputados y diputadas del gobierno autonómico se votará en las **elecciones autonómicas**.

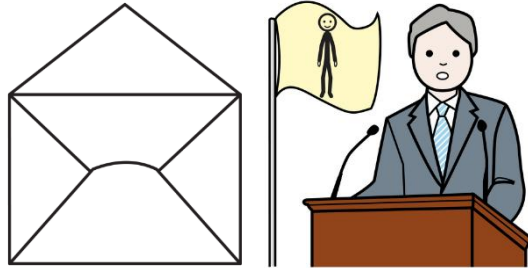


- ✓ Para elegir la presidencia del Gobierno, diputados y diputadas, senadores y senadoras se votará en las **elecciones generales**.

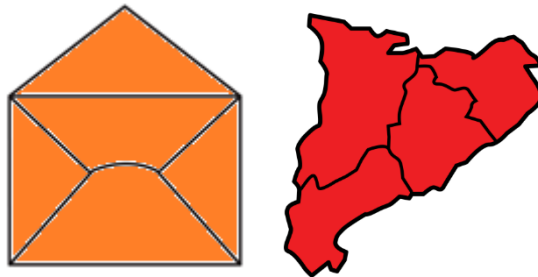


En las **elecciones generales** se emiten dos votos:

- En el sobre blanco se eligen los diputados y diputadas y el presidente o presidenta del Gobierno.



- En el sobre naranja se eligen los senadores y senadoras. El Senado representa a las Comunidades Autónomas.

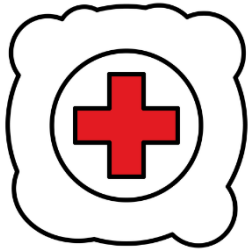


- Para elegir los representantes de España en el Parlamento Europeo se votará en las **elecciones europeas**.

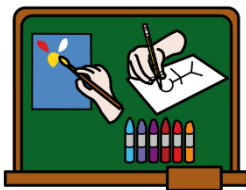


3. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE VOTAR?

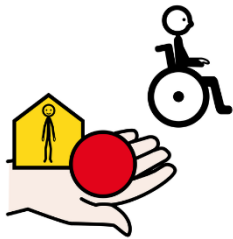
Para que el Gobierno se ocupe de tratar temas importantes como:



- Salud



- Educación



- Ayudas sociales



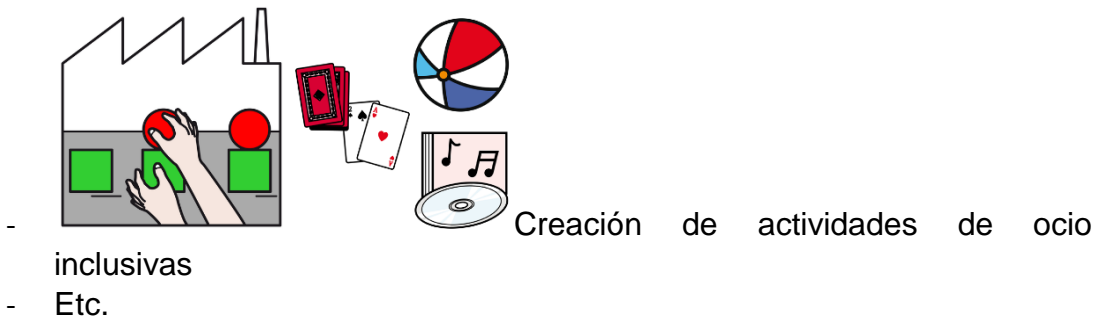
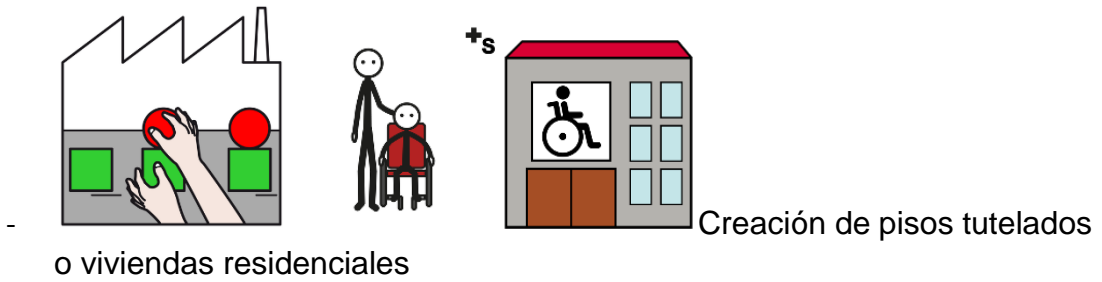
- Rehabilitación y fisioterapia



- Empleo



- Adaptación del hogar familiar

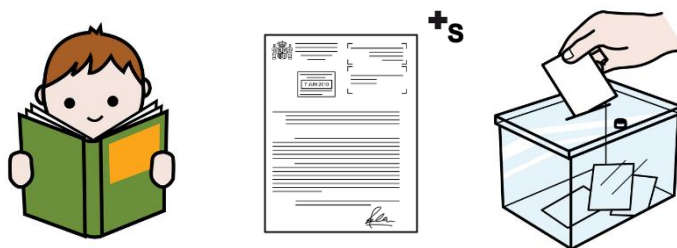


4. ¿CÓMO VOTAR?

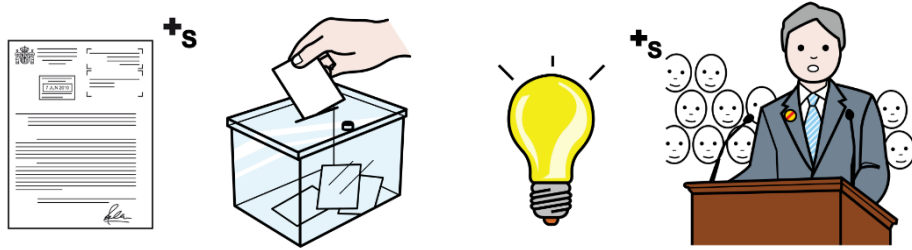
Primero: conocer a los diferentes partidos políticos.



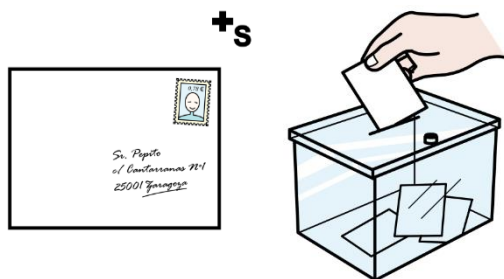
Para ello es importante leerse el programa electoral de cada uno de los partidos políticos.



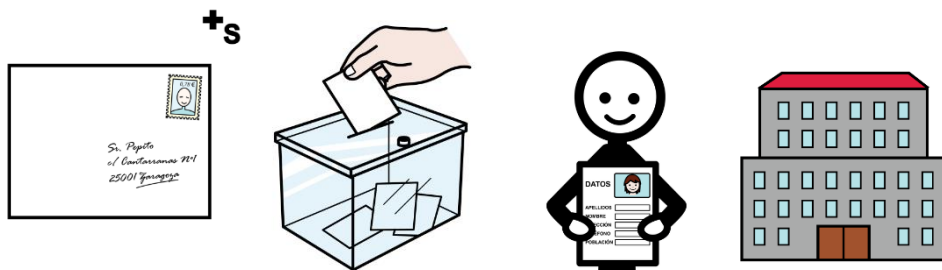
El programa electoral reúne las propuestas de cada partido político.



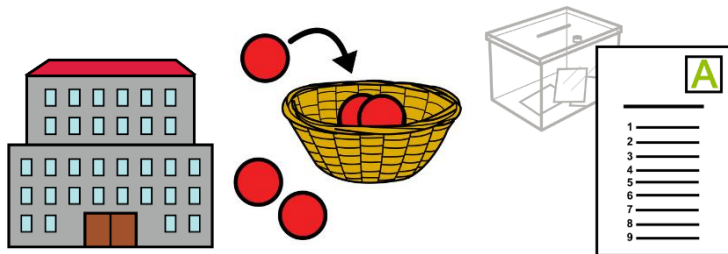
Segundo: te llegará a tu lugar de residencia la tarjeta del censo electoral.



En la tarjeta del censo electoral vienen todos tus datos y la dirección del colegio electoral.



El colegio electoral es el sitio que recoge todos los votos de toda la ciudadanía española.



Escenario 1:

Cuando recibas la tarjeta del censo electoral comprueba que todos tus datos son correctos.



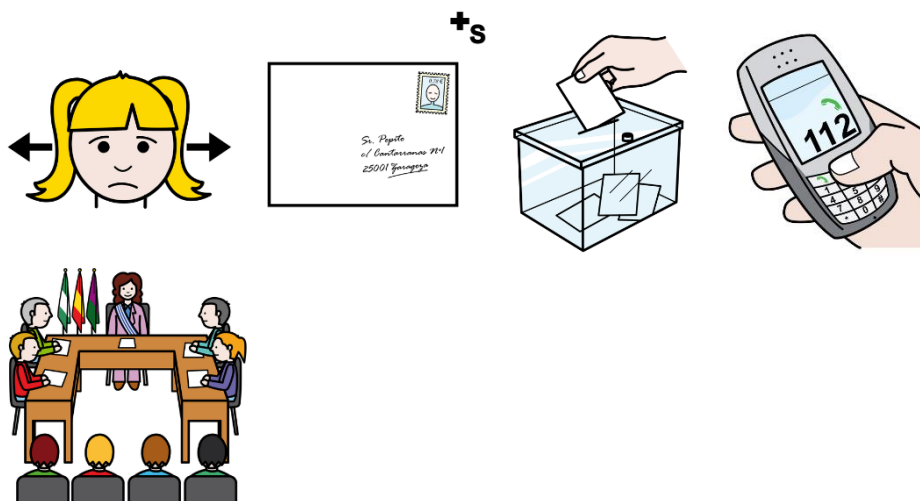
Si son incorrectos llama al Ayuntamiento para su rectificación.



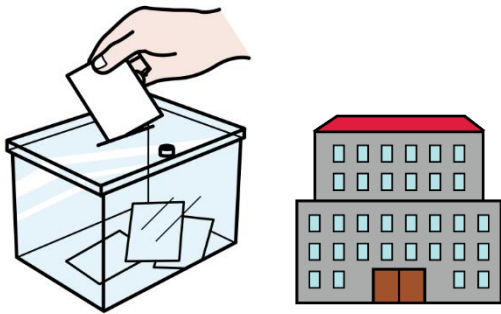
Cada Ayuntamiento tiene un teléfono distinto. Consulta a tus familiares o profesionales de apoyo y llámalos.

Escenario 2:

Si no recibes la tarjeta electoral deberás pedirla por teléfono al censo electoral.



Tercero: votar al partido político previamente elegido.

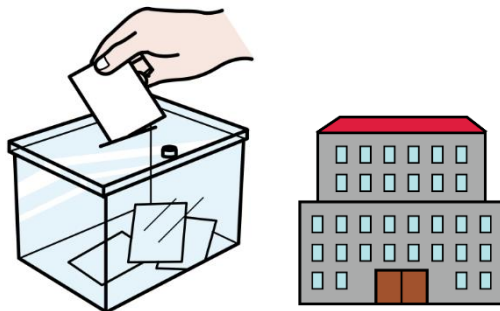


5. FORMAS DE VOTAR

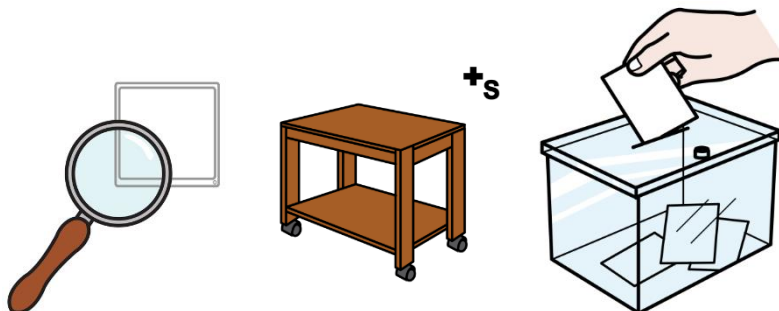
👉 Presencial



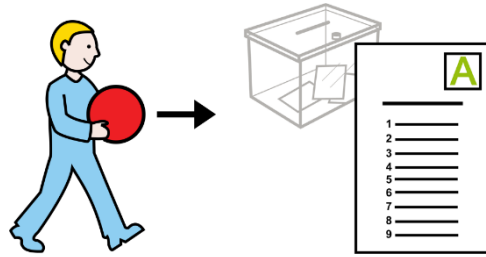
El día de las elecciones en el colegio electoral. Para ello, debes dirigirte a la dirección indicada en la tarjeta del censo electoral.



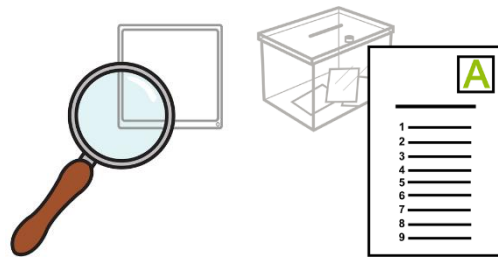
Una vez allí, pregunta por la mesa electoral donde te corresponde votar. Puedes:



- Llevar el sobre con la papeleta ya preparada.



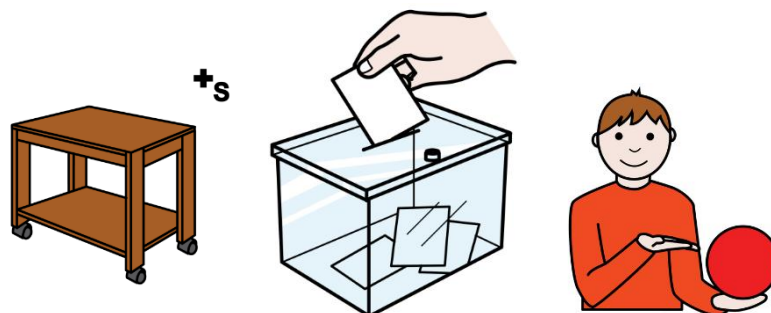
- Buscar la papeleta de tu elección en el colegio electoral.

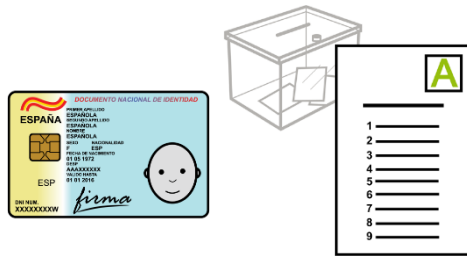


Como el voto es secreto, habrá unas cabinas para que puedas escoger la papeleta de tu elección sin que nadie te vea.



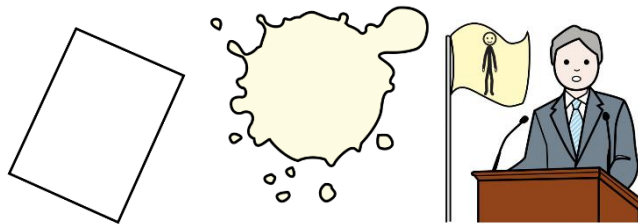
Ya en la mesa electoral el último paso es mostrar tu DNI e introducir el voto en la urna.





Si son elecciones generales deberás introducir:

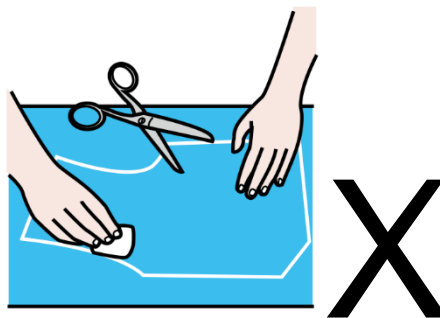
- La papeleta blanca del partido político elegido.



- La papeleta naranja del partido político elegido.



Se deberán marcar con una x los candidatos y candidatas elegidos.

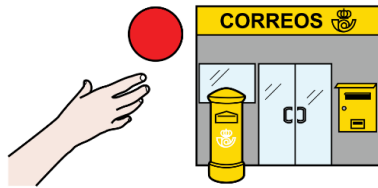


✦ Por correo



Si eliges votar antes deberás:

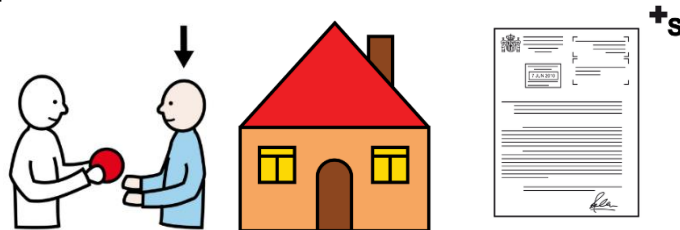
- ✦ Solicitar el voto por correo en cualquier oficina de correos.



Para ello, tienes que rellenar una solicitud y mostrar tu DNI.



- ✦ Recibirás en tu lugar de residencia la documentación para votar por correo. En concreto, recibirás:



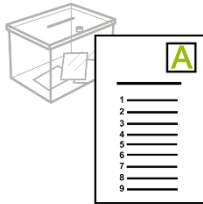
- ✦ Un sobre modelo oficial para enviar la documentación.



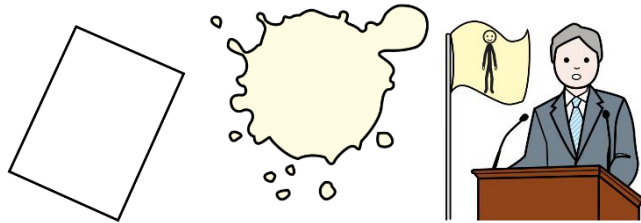
- ✦ El certificado oficial del censo.



- Las papeletas de todos los partidos políticos. Si son elecciones generales recibirás:



- El papel blanco es para elegir a los diputados y las diputadas.



- El papel naranja es para elegir a los senadores y las senadoras.



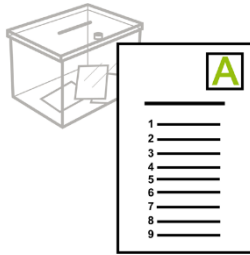
- Ir a la oficina de correos para realizar el envío del voto. Se debe adjuntar:



- El certificado de inscripción en el censo electoral



- El voto con la papeleta del partido político elegido.



Si son elecciones generales deberás enviar:

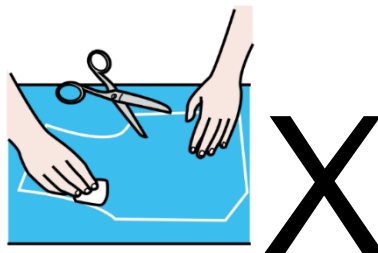
- La papeleta blanca del partido político elegido.



- La papeleta naranja del partido político elegido.



Se deberán marcar con una x los candidatos y candidatas elegidos.



- La fotocopia del DNI.

